

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ADULTO MAYOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **2569** 2017

RECOLETA, **14 SET. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones **CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD Y ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI Y AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ.**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
74.569.600-7	423	CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	ADQUISICION VAJILLA, TERMO	\$400.000
65.081.442-8	1480	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	DIA DE RECREACION Y 2 MESAS, 8 SILLAS, LOZA Y SERVICIO	\$400.000
65.027.334-6	1329	CLUB DEL ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	ACTIVIDAD RECREATIVA Y CALEFACTOR DE AIRE	\$400.000
74.611.400-1	342	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	PAQUETES DE LANAS, HORQUILLAS VARIOS TAMAÑOS, PALILLOS, AGUJAS	\$400.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.211, 215.24.01.004.345, 215.24.01.004.077 y 215.24.01.004.266 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/jpj.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI, rol único tributario N° 74.569.600 – 7, personalidad jurídica N° 423 de fecha 06 de Mayo de 1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARIA GALAZ TORO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - 6, ambos con domicilio en Guanaco 4285 - B, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQUISICION VAJILLA, TERMO**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARIA GALAZ TORO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 323 de fecha 20 de Marzo de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


MARIA GALAZ TORO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96

En Recoleta, a 4 de Septiembre de 2017, entre el **ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96**, rol único tributario N° 65.081.442 – 8, personalidad jurídica N° 1480 de fecha 2 de Mayo de 2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARGARITA VARGAS ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 4.355.531 - 6, ambos con domicilio en CALLE G 906, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):
DIA DE RECREACION Y 2 MESAS, 8 SILLAS Y SERVICIO

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARGARITA VARAS ORELLANA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 545 de fecha 02 de Mayo de 2013. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


MARGARITA VARAS ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD

En Recoleta, 4 de Septiembre de 2017, entre el **CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD**, rol único tributario N° 65.027.334 – 6, personalidad jurídica N° 1329 de fecha 6 de Mayo de 2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **JORGE BECERRA VARGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - 0, ambos con domicilio en Pedro Donoso 670, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ACTIVIDAD RECREATIVA Y CALEFACTOR DE AIRE.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

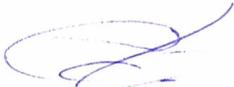
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **JORGE BECERRA VARGAS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 318 de fecha 16 de Marzo 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


JORGE BECERRA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ

En Recoleta, a 5 Septiembre de 2017, entre la AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ, rol único tributario N° 74.611.400 – 1, personalidad jurídica N° 342 de fecha 7 de Julio de 1994, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ELIANA CASTRO LOPEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en RAWSON 433, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 que Promulga Acuerdo N° 89, de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): REQUERIMIENTO DE PAQUETES DE LANAS, HORQUILLAS VARIOS TAMAÑOS, PALILLOS, AGUJAS.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar el gasto de los fondos otorgados hasta el 30 de Noviembre de 2017 y la respectiva rendición en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

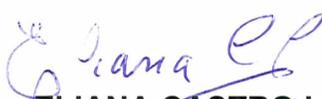
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **ELIANA CASTRO LOPEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 809 de fecha 28 de Julio de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


ELIANA CASTRO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LAS
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ADULTO
MAYOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 2569 2017

RECOLETA,

14 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°89, de fecha 1 de Agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2234 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las organizaciones **CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD y ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI Y AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ.**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.**

RUT	PJ	NOMBRE	GASTO	MONTO
74.569.600-7	423	CENTRO DE ADULTO MAYOR DOMINGO DEL ALAMO MARTI	ADQUISICION VAJILLA, TERMO	\$400.000
65.081.442-8	1480	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	DIA DE RECREACION Y 2 MESAS, 8 SILLAS, LOZA Y SERVICIO	\$400.000
65.027.334-6	1329	CLUB DEL ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	ACTIVIDAD RECREATIVA Y CALEFACTOR DE AIRE	\$400.000
74.611.400-1	342	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	PAQUETES DE LANAS, HORQUILLAS VARIOS TAMAÑOS, PALILLOS, AGUJAS	\$400.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.211, 215.24.01.004.345, 215.24.01.004.077 y 215.24.01.004.266 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de Noviembre del año 2017 y su respectiva rendición de gastos, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ODJJ/HNM/LMU/tpj



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; O. COMUNITARIAS; A. JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.